



CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Gobernación Provincial de Curicó

Número de Informe: 28/2013
28 de noviembre del 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

UCE. N° 1.268/13

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

TALCA, 28.NOV.13*000013

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento N° 28 de 2013, efectuado al Informe de Investigación Especial N° 17 del año 2012, debidamente aprobado, sobre presuntas irregularidades en relación con la construcción del proyecto denominado "Plan de Mejoramiento Luminaria Ornamental, Plaza el Rosario", emplazado en la comuna de Curicó, practicado particularmente en la Gobernación Provincial de Curicó.

Saluda atentamente a Ud.,

EDUARDO DIAZ ARAYA
Contador Auditor
Contralor Regional (S)
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGION DEL MAULE

AL SEÑOR
GOBERNADOR
GOBERNACIÓN DE CURICÓ
CURICÓ



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 28/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME N° 17, DE 2012, SOBRE INVESTIGACIÓN ESPECIAL A LA MATERIA DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PLAN DE MEJORAMIENTO LUMINARIA ORNAMENTAL, PLAZA EL ROSARIO DE CURICÓ, GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CURICÓ.

TALCA, 28 NOV. 2013

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe de Investigación Especial N° 17, de 2012, relativo a presuntas irregularidades en relación con la construcción del proyecto denominado "Plan de Mejoramiento Luminaria Ornamental, Plaza el Rosario", emplazado en la comuna de Curicó, practicado particularmente en la Gobernación Provincial de Curicó, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue la señora Paula Reeves del Río.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 17 de 2012.

Se debe consignar que la entidad no remitió la documentación requerida en el informe respectivo, dentro de los plazos allí establecidos, por lo que los antecedentes de respaldo del presente informe de seguimiento, sólo fueron obtenidos con ocasión de las verificaciones en terreno.

Los antecedentes recabados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
EDUARDO DÍAZ ARAYA
CONTRALOR REGIONAL (S) DEL MAULE
P R E S E N T E.

PRDR





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-2-

1. Observaciones no subsanadas con acción derivada (sumarios, reparos, reprogramación)

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
N°	Descripción				
2	<p>La Gobernación Provincial de Curicó, de acuerdo al certificado de fecha 23 de julio de 2012, emitido por don Max Ramírez Ferrer, encargado de adquisiciones y miembro de la comisión de evaluación de la licitación y según el acta de 15 de mayo de 2012, recibió conforme la totalidad de los trabajos del proyecto "Plan de Mejoramiento Luminaria Ornamental Plaza el Rosario", sin que estuvieran terminados. Específicamente, no se concluyeron los trabajos relacionados con la instalación de letreros en postes y basureros, vulnerando el numeral 4, de las especificaciones técnicas del proyecto en cuestión, el cual establece la provisión e instalación de letreros en los postes de iluminación y basureros metálicos. Así, sin perjuicio que al momento de la visita a terreno de esta Contraloría Regional, se constató que dichos letreros se encontraban colocados en postes y basureros y que el pago total de la obra en análisis, fue</p>	<p>De acuerdo a lo señalado por el encargado de adquisiciones de la Gobernación Provincial de Curicó, las situaciones observadas en el informe, fueron corregidas antes de la recepción del contrato, así mismo, afirma que en los contratos que ha desarrollado con posterioridad, dichos errores no se han repetido.</p>	<p>Con el propósito de verificar la modificación de la conducta observada, se revisó el contrato "Circuito cerrado de televisión para FELICUR, comuna de Curicó", constatándose que la totalidad de las partidas contratadas fueron ejecutadas conforme al presupuesto detallado contenido el punto 2.12 del "Formulario para la Presentación de Iniciativas Seguridad Ciudadana a Subvenciones F.N.D.R. año 2012", Bases Administrativas y Términos de Referencia.</p>	<p>Sin perjuicio que la entidad ha fortalecido sus procesos de control sobre la materia, la presente observación debe ser mantenida, toda vez que el incumplimiento observado está siendo objeto de análisis mediante sumario administrativo, incoado por esta Contraloría Regional del Maule.</p>	<p>La materia observada está siendo analizada por esta Contraloría Regional, en sumario administrativo instruido mediante resolución N° 165, de 2013.</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-3-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
N°	Descripción				
	realizado mediante el comprobante de egreso N° 155, de 30 de mayo de 2012, y factura N° 175, de 22 de mayo de 2012, cabe señalar que de acuerdo al citado certificado, los letreros sólo fueron entregados por el contratista, sin que existan registro respecto de quién instaló las referidas señaléticas ni de la fecha en la que se efectuó el montaje.				
3	Se constató que el ítem "equipamiento", por un monto de M\$ 28.481, que incluye bancas de hormigón, basureros metálicos y luminarias, se definió como un global, sin desglose por partidas, análisis de precios unitarios, monto de gastos generales ni de utilidades. Asimismo, no se proporcionó un informe técnico que avalara los montos consignados en el presupuesto. Asimismo, los principales materiales que componen el mencionado ítem, alcanzan únicamente un valor referencial de M\$ 6.771, corresponde a un 23,8%, del total del ítem, dejando	De acuerdo a lo señalado por el encargado de adquisiciones de la Gobernación Provincial de Curicó, las situaciones observadas en el informe, fueron corregidas en los contratos que ha desarrollado el servicio con posterioridad a la emisión del presente informe de observaciones.	Con el propósito de verificar la modificación de la conducta observada, se revisó el contrato "Círculo cerrado de televisión para FELICUR, comuna de Curicó", constatándose que la totalidad de las partidas contratadas fueron ejecutadas conforme al presupuesto detallado contenido el punto 2.12 del "Formulario para la Presentación de Iniciativas Seguridad Ciudadana a Subvenciones F.N.D.R. año 2012", Bases Administrativas y Términos de Referencia.	Sin perjuicio que la entidad ha fortalecido sus procesos de control sobre la materia, la presente observación debe ser mantenida, toda vez que el incumplimiento observado está siendo objeto de análisis mediante sumario administrativo, incoado por esta Contraloría Regional del Maule.	La materia observada está siendo analizada por esta Contraloría Regional, en sumario administrativo instruido mediante resolución N° 165, de 2013.

el.
cp





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-4-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
N°	Descripción				
	aproximadamente un 76,2% para mano de obra, maquinaria, materiales secundarios, gastos generales y utilidades, situación que permite inferir que se ha vulnerado el inciso final del artículo 6°, de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual establece, en lo que interesa, que la administración debe propender a la eficacia, eficiencia y ahorro en sus contrataciones.				
5.1	Se constató que el contrato en comento no se materializó conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas, toda vez que el numeral 2.3 de dicho instrumento, especifica bancas de hormigón pulido con terminación granito de dimensiones 220 x 60 x 45cm., no obstante, se observó en visita a terreno, que las bancas instaladas difieren de las ofertadas, en cuanto a su morfología, dimensiones y terminación.	De acuerdo a lo señalado por el encargado de adquisiciones de la Gobernación Provincial de Curicó, las situaciones observadas en el informe, fueron corregidas en los contratos que ha desarrollado el servicio con posterioridad a la emisión del presente informe de observaciones	Con el propósito de verificar la modificación de la conducta observada, se revisó el contrato "Circuito cerrado de televisión para FELICUR, comuna de Curicó", constatándose que la totalidad de las partidas contratadas fueron ejecutadas conforme al presupuesto detallado contenido el punto 2.12 del "Formulario para la Presentación de Iniciativas Seguridad Ciudadana a Subvenciones F.N.D.R. año 2012", Bases Administrativas y Términos de Referencia.	Sin perjuicio que la entidad ha fortalecido sus procesos de control sobre la materia, la presente observación debe ser mantenida, toda vez que el incumplimiento observado está siendo objeto de análisis mediante sumario administrativo, incoado por esta Contraloría Regional del Maule.	La materia observada está siendo analizada por esta Contraloría Regional, en sumario administrativo instruido mediante resolución N° 165, de 2013.

Handwritten signature/initials





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-5-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
N°	Descripción				
5.2	El presente proyecto no se materializó en concordancia con lo estipulado en las especificaciones técnicas, toda vez que el numeral 2.3 de las especificaciones técnicas, establece la provisión e instalación de diez basureros metálicos empotrados, para lo cual la empresa adjudicataria ofertó una unidad del tipo ecológico con tres contenedores; sin embargo, en la visita efectuada a terreno, se observó la instalación de sólo cuatro basureros triples, los cuales, además, tienen un diseño distinto al ofertado en el proceso licitatorio.	De acuerdo a lo señalado por el encargado de adquisiciones de la Gobernación Provincial de Curicó, las situaciones observadas en el informe, fueron corregidas en los contratos que ha desarrollado el servicio con posterioridad a la emisión del presente informe de observaciones	Con el propósito de verificar la modificación de la conducta observada, se revisó el contrato "Circuito cerrado de televisión para FELICUR, comuna de Curicó", constatándose que la totalidad de las partidas contratadas se ajustan a las características y cantidades detallados en el proyecto original, al presupuesto detallado contenido el punto 2.12 del "Formulario para la Presentación de Iniciativas Seguridad Ciudadana a Subvenciones F.N.D.R. año 2012", Bases Administrativas y Términos de Referencia.	Sin perjuicio que la entidad ha fortalecido sus procesos de control sobre la materia, la presente observación debe ser mantenida, toda vez que el incumplimiento observado está siendo objeto de análisis mediante sumario administrativo, incoado por esta Contraloría Regional del Maule.	La materia observada está siendo analizada por esta Contraloría Regional, en sumario administrativo instruido mediante resolución N° 165, de 2013.
5.3	Se observó que el proyecto no se ajustó a lo estipulado en las especificaciones técnicas, toda vez que conforme lo indicado en el artículo 3°, se debían instalar dieciséis luminarias en ocho postes metálicos existentes, constatándose que en siete de ellos sólo se cambió la pantalla de la lámpara y la ampolleta, en	De acuerdo a lo señalado por el encargado de adquisiciones de la Gobernación Provincial de Curicó, las situaciones observadas en el informe, fueron corregidas en los contratos que ha desarrollado el servicio con posterioridad a la emisión del presente	Con el propósito de verificar la modificación de la conducta observada, se revisó el contrato "Circuito cerrado de televisión para FELICUR, comuna de Curicó", constatándose que la totalidad de las partidas contratadas fueron ejecutadas conforme al presupuesto detallado contenido el punto 2.12 del "Formulario para la Presentación de	Sin perjuicio que la entidad ha fortalecido sus procesos de control sobre la materia, la presente observación debe ser mantenida, toda vez que el incumplimiento observado está siendo	La materia observada está siendo analizada por esta Contraloría Regional, en sumario administrativo instruido mediante resolución N° 165, de 2013.

cl. apo





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-6-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
N°	Descripción				
	circunstancia que lo ofertado por el contratista fue el cambio de la base, los brazos, el cuerpo, la pantalla tipo globo y la ampolleta -tipo LED-. Asimismo, en el último poste de iluminación -único tipo farol-, sólo se reemplazaron los vidrios y se cambió la ampolleta, por una incandescente y no LED, como la ofrecida especificaciones técnicas y accesorios ofertado por el contratista, situación que también vulnera lo establecido en el artículo 32, de las bases administrativas del contrato, el cual fija una valoración del 50% como criterio de evaluación de las ofertas, para los accesorios que el contratista propusiese para mejorar la iluminación de la plaza.	informe de observaciones.	Iniciativas Seguridad Ciudadana a Subvenciones F.N.D.R. año 2012", Bases Administrativas y Términos de Referencia.	objeto de análisis mediante sumario administrativo, incoado por esta Contraloría Regional del Maule.	
5.4	Se constató que aunque se ejecutaron obras que no fueron contratadas, como la colocación de maicillo en los pasillos interiores de la plaza, en una capa superficial de aproximadamente 2 a 3 cm, en un área de 630 m2, y la pintura de la estructura metálica de los ocho postes de iluminación existentes,	De acuerdo a lo señalado por el encargado de adquisiciones de la Gobernación Provincial de Curicó, las situaciones observadas en el informe, fueron corregidas en los contratos que ha desarrollado el servicio con posterioridad a	Con el propósito de verificar la modificación de la conducta observada, se revisó el contrato "Circuito cerrado de televisión para FELICUR, comuna de Curicó", constatándose que la totalidad de las partidas contratadas se ajustan a las características contenidas en el proyecto original, al presupuesto	Sin perjuicio que la entidad ha fortalecido sus procesos de control sobre la materia, la presente observación debe ser mantenida, toda vez que el incumplimiento	La materia observada está siendo analizada por esta Contraloría Regional, en sumario administrativo instruido mediante resolución N° 165, de 2013.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-7-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
N°	Descripción				
	la Gobernación Provincial de Curicó recibió conforme los trabajos, vulnerando las disposiciones establecidas en el acápite XV de las bases administrativas, que rigieron la contratación de la especie.	la emisión del presente informe de observaciones	detallado contenido el punto 2.12 del "Formulario para la Presentación de Iniciativas Seguridad Ciudadana a Subvenciones F.N.D.R. año 2012", Bases Administrativas y Términos de Referencia.	observado está siendo objeto de análisis mediante sumario administrativo, incoado por esta Contraloría Regional del Maule.	
6	El servicio estableció en los artículos 21 y siguientes de las bases administrativas que rigieron el contrato, una garantía por el fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por un monto del 15% del monto contratado, con una vigencia de 30 días corridos después de la última fecha de prestación de servicios; sin embargo, dicha exigencia contraviene lo dispuesto prevista al efecto en el artículo 11 de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que señala, en lo pertinente, que dichas cauciones deben permanecer vigentes hasta sesenta días hábiles después de recibidas las obras o culminados los contratos.	De acuerdo a lo señalado por el encargado de adquisiciones de la Gobernación Provincial de Curicó, las situaciones observadas en el informe, fueron corregidas en los contratos que ha desarrollado el servicio con posterioridad a la emisión del presente informe de observaciones	Con el propósito de verificar la modificación de la conducta observada, se revisó el convenio "Contratación del Servicio de Seguridad Privada para Complejo Fronterizo Paso Vergara 2013", constatándose que la boleta de Garantía Bancaria se extendió por un plazo de ocho meses contados desde la firma del contrato, el cual posee una extensión de seis meses. De lo anterior se desprende que en esta ocasión, la boleta de garantía posee una extensión de dos meses respecto del termino de contrato, cumpliendo con lo estipulado en los artículos 20 y 21 de las Bases Administrativas.	Sin perjuicio que la entidad ha fortalecido sus procesos de control sobre la materia, la presente observación debe ser mantenida, toda vez que el incumplimiento observado está siendo objeto de análisis mediante sumario administrativo, incoado por esta Contraloría Regional del Maule.	La materia observada está siendo analizada por esta Contraloría Regional, en sumario administrativo instruido mediante resolución N° 165, de 2013. No obstante lo anterior, la Gobernación Provincial de Curicó, deberá arbitrar las medidas tendientes a evitar que, en lo sucesivo, ocurran situaciones como la observada, teniendo en cuenta que las bases administrativas elaboradas para los procesos licitatorios, deben ser concordantes con las normas legales que rigen los procedimientos de contratación de servicios.

info





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-8-

Observaciones		Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
N°	Descripción				
6.	Por otra parte, cabe observar que, en atención al valor total del contrato M\$29.976, correspondía que el contratista tomase por este concepto, una caución por fiel cumplimiento equivalente al 15% de aquel monto, no obstante, se constató que la boleta de garantía N° 143.606, del Banco Santander, emitida el 24 de abril de 2012, fue extendida por M\$1.500, suma equivalente a un 5 % respecto del total contratado.	De acuerdo a lo señalado por el encargado de adquisiciones de la Gobernación Provincial de Curicó, las situaciones observadas en el informe, fueron corregidas en los contratos que ha desarrollado el servicio con posterioridad a la emisión del presente informe de observaciones	Con el propósito de verificar la modificación de la conducta observada, se revisó el convenio "Contratación del Servicio de Seguridad Privada para Complejo Fronterizo Paso Vergara 2013", constatándose que la boleta de Garantía Bancaria se extendió por M\$ 3.848 equivalente al 10% del valor contratado con IVA incluido (M\$ 38.484), cumpliendo así, lo estipulado en los artículos 20 y 21 de las Bases Administrativas.	Sin perjuicio que la entidad ha fortalecido sus procesos de control sobre la materia, la presente observación debe ser mantenida, toda vez que el incumplimiento observado está siendo objeto de análisis mediante sumario administrativo, incoado por esta Contraloría Regional del Maule.	La materia observada está siendo analizada por esta Contraloría Regional, en sumario administrativo instruido mediante resolución N° 165, de 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

-9-

CONCLUSIONES

Aun cuando en algunos casos, la entidad auditada, ha implementado medidas para subsanar las observaciones planteadas, no puede ser subsanadas, toda vez que se han incorporado al sumario administrativo incoado por este Organismo de control, mediante resolución del Contralor Regional del Maule, N°165 de 2013, por lo que las situaciones informadas en el cuadro N° 1, se mantienen.

Transcribese al Gobernador de la Provincia de

Curicó.

ef

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO PRIETO OYARCE
Jefe (S) de Control Externo
Contraloría Regional del Maule




www.contraloria.cl